

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Asociados: La cuota que señale la
Asociación.

No asociados, 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen
firmados, serán responsables sus
autores.

No se devuelven los originales.

ASOCIACION PROVINCIAL DE MAESTROS NACIONALES DE GERONA CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento por que se sigue esta Asociación (renovación de la Comisión Permanente), se convoca a los señores Vocales de la Directiva y a cuantos maestros integran nuestro organismo societario a la reunión que se celebrará en el Grupo Escolar de Gerona el día 30 del corriente mes a las diez de la mañana.

Se ruega con gran encarecimiento la asistencia de los compañeros que constituyen la Comisión organizadora de la última Exposición Escolar, al objeto de conocer los gastos ocasionados en dicho certamen, medios para cubrirlos y preparación de la rendición de cuentas que en su día se han de someter a la aprobación de la Directiva y a su publicación en nuestro periódico.

Santa Coloma de Farnés, 20 Septiembre de 1923.—El Presidente, LORENZO FABRELLAS.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

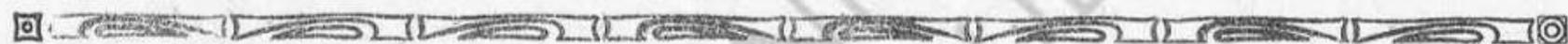
Un grupo de amigos y compañeros de Zaragoza se ha decidido a abrir una suscripción para resarcir al señor Fatás, con su producto, la pérdida sufrida en el vergonzoso atraco de que fué víctima el día 2 de agosto último, y me han designado para recibir lo que se recaude.

Acepto el honor que me han conferido, y sentiré una satisfacción al poder entregar al querido compañero la suma total, ayudando a vencer su resistencia, si es preciso, y confío ha de rebasar las 12.000 pesetas, por la naturaleza del hecho que se trata de reparar, por las simpatías del perjudicado y por los méritos contraídos por don Guillermo Fatás trabajando y enalteciendo la clase a que pertenece.

Nos conviene hacer constar que publicado el nuevo Estatuto, la Permanente no ha hecho otras peticiones que las contenidas en las notas que publicó en la Prensa, y que en lo referente a Habilitación, presentó con anterioridad a dicha disposición el acuerdo de la Directiva, y publicado el Estatuto ha sostenido el derecho de los maestros a nombrar sus habilitados.

Ni merece crédito ni puede probar lo contrario quien haga afirmaciones que se separen de lo que antecede.

Madrid, 6 de septiembre de 1923.—El Presidente, *Rodrigo Martínez*.



Asamblea celebrada en Madrid por la Asociación nacional de Maestros del 2.º Escalafón durante los días 27, 28 y 29 de julio último

Con la orden del día anunciada por la Ejecutiva dieron comienzo las sesiones, previa apertura por el Delegado regio de 1.ª enseñanza señor Fernández Cancela, quien, con palabra fácil y competente, nos habló de la formación de la personalidad del niño, para lo cual debe el maestro encaminar su educación al desarrollo de sus inclinaciones y aficiones peculiares, restringiendo y extirpando lo malo y fomentando y estimulando lo bueno que note en él. No debe buscarse en la escuela que el alumno llegue a ser un reflejo del maestro, sino de sí propio, una vez depurados los defectos; pues muchos casos se han dado de niños de características raras, aparentemente extravagantes, que luego, de hombres, han resultado notabilidades.

Terminado el discurso de apertura, procedióse a nombrar la mesa de discusión, quedando constituida bajo la presidencia del Sr. Martos, delegado de Cádiz. Acto seguido los delegados provinciales acreditaron su personalidad y verificóse el nombramiento de comisiones.

Como en esta Asamblea debía formarse la Confederación nacional de Maestros, asistieron también representaciones de otros sectores del magisterio. En la Confederación podrán ingresar cuantos maestros de opo-

sición lo deseen, para cuya representación tendrán un vocal en la Directiva. Son varios ya los compañeros adheridos y es de esperar que todos los perjudicados por la actual desproporcionalidad de categorías pasarán a engrosar las filas de esta nueva entidad, cuyo reglamento está en el Ministerio para su aprobación.

La comisión de cuentas, en vista de la escrupulosidad y honradez demostrada en la rendición de las mismas por el tesorero Sr. Santos, propuso para éste un voto de gracias, que fué unánimemente aprobado. Igualmente se concedió otro a la Ejecutiva, no aceptándosele la dimisión que tenía presentada y siendo reelegida en los mismos cargos.

Entre las principales enmiendas propuestas al Estatuto figuran las siguientes:

- a) Ingreso en el Magisterio desde las Normales, sin oposición.
- b) Edad escolar, de seis a doce años, prorrogable hasta los 14 para los alumnos que deseen cursar estudios en segunda enseñanza.
- c) Traslado a otra localidad de las escuelas de pueblo cuyo censo escolar no pueda llegar a diez alumnos.
- d) En las consignaciones para casa, deben respetarse las de aquellas localidades en que los alquileres estén más elevados que los precios fijados. Los cónyuges tienen derecho a dos casas e indemnizaciones.
- e) En tanto se implante el ingreso desde las Normales, se restablecerán las oposiciones restringidas por los maestros del 2.º Escalafón y no consumirán plaza los que vayan a las actualmente anunciadas.
- f) Que los maestros del 2.º Escalafón puedan solicitar traslado a escuelas de pueblos hasta 1000 habitantes y secciones de graduada. Que el turno de reingreso sea posterior al de traslado voluntario.
- g) Derecho de los consortes a reunirse por una sola vez en el punto de mayor censo, con sujeción a los tres grupos de población siguientes: hasta 5.000 habitantes; de cinco a 40.000, y de 40.000 en adelante.
- h) Las permutas podrán efectuarse también dentro los censos de población anteriormente mencionados, sin restricción de categorías ni escalafones; no pudiendo los permutantes volver al lugar desde donde entablaron la permuta en un plazo de diez años.
- i) Los sustituidos podrán volver a la enseñanza una vez desaparecida la causa que motivó la sustitución.
- j) En la instrucción de expediente gubernativo a un maestro será oído el informe de la Asociación correspondiente.

El Sr. Inspector Jefe de Segovia, al finalizar la primera sesión de la Asamblea, dió una conferencia sobre maestros, escuelas y escalafones. En ella cantó un himno de amor al Magisterio, para cuya carrera, en-

tiende, debe hacerse la selección por maestros e inspectores en las escuelas primarias. Censuró el abandono del Gobierno en materia de enseñanza, que tiene a los niños encerrados en cuadras y mazmorras, con detrimento de su salud. En los 53 años que lleva de servicios, dijo haber encontrado muchos buenos maestros de los plenos y de los no plenos y algunos malos también de una y otra parte; por lo cual opina que es injusto el tener divididos a los maestros en dos escalafones y prueba un desconocimiento completo de la labor de los humildes, porque dentro el Magisterio hay quien solo piensa en oposiciones y más oposiciones, descuidando por completo la escuela. Acabó su peroración manifestando que tenía preparado un estudio sobre organización de la carrera y destino a escuela para presentarlo al Ministro.

Muy gratas impresiones recibimos de los Sres. Vincenti, Goicoechea, Sarradell y demás diputados a quienes visitamos, teniendo todos ellos frases halagüeñas para con nosotros y prometiendo defender nuestras aspiraciones en el momento oportuno.

En las redacciones de los periódicos obtuvo buena acogida la comisión de prensa y en sus columnas se insertaron aquellos días fotografías de la Asamblea y el curso de las sesiones que se iban celebrando. Igualmente recibió del *A B C* satisfacción cumplida al artículo que no hace mucho tiempo publicaba, sin conocimiento de su Director, contra los maestros de D. L. Según informes, hay en Cataluña un maestro de las primeras categorías, emparentado con persona de cargo importante en la redacción del citado periódico, que tiene que ver con ese articulillo. ¡Dios le perdone sus calumnias!

Después de la sesión de clausura fué recibida una representación de la Asamblea por el Sr. Ministro, quien ofreció mejoras en breve. Las peticiones presentadas fueron dos: 1.^a Sueldo mínimo de 3.000 pesetas con escalas hasta 5.000 en el 2.^o Escalafón y oposiciones restringidas para los que deseen pasar al primero. 2.^a Enmiendas al Estatuto.

En medio de la mayor cordialidad terminó sus tareas con un banquete a la prensa la hasta entonces Asociación nacional de maestros del 2.^o Escalafón, que en adelante será parte fundamental de la Confederación nacional de maestros.

ANTONIO GELABERT

Breda, Agosto de 1923.

Sección oficial.

Almanaque Escolar.—Para la acertada aplicación del artículo 10 del vigente Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.^a Los Inspectores de Primera enseñanza y los Maestros de Madrid y Barcelona se reunirán bajo la presidencia del Delegado regio respectivo para confeccionar la propuesta de almanaque escolar local por medio de papeleta, en la que conste el nombre o número de Escuela, el nombre y número del Escalafón del Maestro que la tenga a su cargo y los datos para dicho almanaque.

2.^a En las restantes localidades donde exista la Inspección presidirá las reuniones el Inspector Jefe, o, en su defecto, el de zona.

3.^a En aquellas localidades donde no radique Inspección se reunirán los Maestros bajo la presidencia del de mejor número en el Escalafón, enviando la papeleta o papeletas al Inspector de zona respectivo para su informe y curso, y, si en el pueblo sólo hubiese una Escuela, el Maestro formará y remitirá la papeleta en igual forma.

4.^a En todos los casos las papeletas se remitirán por las Delegaciones regias de Madrid y Barcelona o por la Inspección a la Dirección general, para la resolución procedente y una copia por localidad a la respectiva Sección administrativa, sin perjuicio del duplicado para cada Escuela.

5.^a Las papeletas serán de cartulina blanca en tamaño de milímetros 150 por 100 y peso de 250 gramos por metro cuadrado; deberán llenarse en forma vertical y contendrán por el anverso los datos del almanaque escolar de la localidad, y en el reverso las explicaciones o razonamientos que se estimen oportunos. Se formará una por cada Escuela, y en caso necesario se podrán utilizar dos o más papeletas para la exposición de datos de la misma Escuela.

6.^a El plazo de remisión de las papeletas propuestas a la Dirección general terminará el día 30 del mes actual, debiendo reproducirse en dicha forma de papeleta, convenientemente extractados, los almanaques ya remitidos a este ministerio.

7.^a Deberán tener presente los Delegados regios de Madrid y Barcelona, los Inspectores y Maestros, que el régimen general en la actualidad vigente sólo podrá ser modificado en relación con las necesidades y conveniencias reconocidas para la enseñanza que determinen las especiales o diferentes condiciones locales y regionales que no hayan sido previstas.

8.^a Deberán incluirse entre las fiestas nacionales las religiosas señaladas en los Reales decretos de 21 de diciembre de 1911 y 23 de mayo de 1912.

9.^a A los fines de la primera parte del precitado artículo 10 se en-

tenderá que el máximum de días laborables no puede exceder de doscientos cuarenta al año, y que el mínimum no será inferior al de doscientos treinta y cinco. El almanaque de la localidad respectiva comprenderá igualmente el período de funcionamiento de la enseñanza de adultos, cuya duración es la ya establecida de cinco meses.—(*Gaceta* 14 septiembre).

CRONICA GENERAL.

Todos nuestros lectores tienen conocimiento del radical cambio político operado últimamente en España, del manifiesto dirigido a los españoles y al ejército por el general Primo de Rivera, de la destitución del Gobierno que presidía el Marqués de Alhucemas, proceso del ex-ministro de Estado Sr. Alba, creación de un directorio militar y de las medidas tomadas para encauzar el nuevo orden de cosas cuya finalidad principal no es otra que la de hacer imperar en nuestra desventurada nación los principios de justicia y moralidad.

De las importantes declaraciones hechas a la prensa por el Sr. Marqués de Estella, relacionadas con los proyectos a realizar por el nuevo Gobierno que se forme, transcribimos lo siguiente:

«Haremos una nueva división administrativa, gubernativa, judicial, y aun posiblemente militar, de España; trabajo que encomendaremos a hombres doctos en geografía, historia y administración y arte militar, tendiendo a crear la región robusta y con medios propios ahorrando oficinas y personal y delegando el Estado importantes servicios que descargarán la administración central; pero sin que los lazos patrios se relajen ni siquiera se discutan. Bandera, una para toda España: la española, y en cuanto a los idiomas regionales no los perseguiremos, porque tienen tradición, amor y belleza: pero incrementaremos el conocimiento y uso de la lengua castellana en bien de los nacidos en todas las regiones, que sin este instrumento verían muy reducidos sus horizontes de actividad y a esto nadie se podrá oponer ni resistir más que a título de malquerencia a España que no se puede consentir, más que con la debilidad y falta de dignidad con que se ha venido ejerciendo el poder público, que transigía con todo lo que representaba idealismo a cambio de no soltar la presa de lo que le interesaba groseramente.

Cataluña no tendrá que sentir nada de nuestro advenimiento al poder. Ahora, el morboso sentimiento catalán de hostilidad a España que tan abandonado y criminalmente han venido dejando desarrollar en la

escuela y en el púlpito y en la cátedra los abominables políticos del antiguo régimen, ese sentimiento procuraremos desterrarlo por el mismo medio que se ha creado, es decir, por la predicación, y cuando sus manifestaciones sean mal intencionadas o rebeldes, entonces las ahogaremos también por la fuerza. Aún estamos todos, catalanes y castellanos, a tiempo de salvar el concepto y el amor de españolismo, premisa de convivencia eficaz y cordial y por mi parte he tomado tal amor a Cataluña, que lo que más anhelo es servirla y tener reciprocidad de sentimientos y espero que lo lograré totalmente».

* * *

Se ha cursado el siguiente telegrama:

«Marqués de Estella.—Presidente Directorio.—Madrid.

El Consejo de la Federación de Maestros Nacionales de Cataluña acuerda, por unanimidad y por si lo estima conveniente, hacerle presentes los buenos servicios que prestaría a la cultura patria el Excelentísimo señor Marqués de Carulla, que nunca actuó de político y siempre entusiasta enseñanza primaria, ocupando un alto puesto Ministerio Instrucción. Delclós, presidente.—Coll y Mas, Secretario».

* * *

Según los datos que arrojan las últimas relaciones de aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Magisterio, resulta que van a tomar parte en los ejercicios 3.771 maestras y 3.495 maestros en las doce capitalidades en que han de actuar los tribunales.

De este personal que va a opositar, corresponden:

| | | | | | |
|-------------------------|-----|----------|---|-----|-----------|
| Al Rectorado de Madrid, | 551 | maestros | y | 512 | maestras. |
| Al » de Barcelona, | 321 | » | y | 315 | » |
| Al » de Valencia, | 339 | » | y | 313 | » |
| Al » de Zaragoza, | 285 | » | y | 351 | » |
| Al » de Sevilla, | 262 | » | y | 253 | » |
| Al » de Santiago, | 386 | » | y | 367 | » |
| Al » de Valladolid, | 268 | » | y | 453 | » |
| Al » de Oviedo, | 244 | » | y | 358 | » |
| Al » de Granada, | 248 | » | y | 290 | » |
| Al » de Murcia, | 191 | » | y | 145 | » |
| Al » de Salamanca, | 337 | » | y | 329 | » |
| Al » de La Laguna, | 63 | » | y | 90 | » |

Totales : 3.495 maestros y 3.771 maestras.

Y siendo 1.700 los sueldos a proveer en maestros y 1.300 los que han de adjudicarse a maestras, distribuyéndolos entre los Rectorados, en proporción al número de opositores inscriptos en cada uno, deberá asignárseles, muy aproximadamente, las siguientes plazas, según el artículo 23 del Estatuto:

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Al Rectorado de Madrid, | 268 de maestros y 176 de maestras |
| Al » de Barcelona, | 156 » y 108 » |
| Al » de Valencia, | 164 » y 107 » |
| Al » de Zaragoza, | 138 » y 121 » |
| Al » de Sevilla, | 127 » y 87 » |
| Al » de Santiago, | 187 » y 125 » |
| Al » de Valladolid, | 130 » y 156 » |
| Al » de Oviedo, | 118 » y 123 » |
| Al » de Granada, | 120 » y 100 » |
| Al » de Murcia, | 93 » y 50 » |
| Al » de Salamanca, | 164 » y 113 » |
| Al » de La Laguna, | 30 » y 31 » |

Como en el cupo de quintas para el servicio militar, quedan por adjudicar, en sorteo de décimas, cinco sueldos de maestros y tres de maestras; o bien para las resultas por efecto de reclamaciones y las nuevas inclusiones en las listas.

* *

Interinamente se ha encargado del Ministerio de Instrucción pública para despachar los asuntos de trámite, a fin de que no sufran los servicios interrupción alguna, el antiguo funcionario de dicho Departamento y distinguido escritor D. Alfonso Pérez-Gómez Nieva.

* *

Por el Ministro de la Guerra se ha dictado una Real orden autorizando a los aspirantes a cubrir plazas del Escalafón general del Magisterio para que puedan acudir a los ejercicios de oposiciones que darán comienzo el 28 del corriente.

* *

Recomendamos a nuestros compañeros la lectura de la Real orden que sobre la formación del Almanaque escolar publicamos en la Sección oficial del presente número.